



**NORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR, EL USO ADECUADO DEL TIEMPO Y LA FORMACIÓN CIUDADANA, CÍVICA Y PATRIÓTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

**I. FINALIDAD**

Normar y orientar la organización, ejecución y evaluación de las acciones para fortalecer la convivencia escolar y ciudadana, que incluye respeto a las personas, a las normas y a los bienes, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica en el marco de una sólida formación integral de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica.

**II. OBJETIVOS**

2.1 Promover el desarrollo integral del estudiante de la Educación Básica, dentro de un respeto a la persona, a sus valores, cultura, lengua, costumbres y creencias, de modo que se la priorice en las diferentes formas de relacionarse cultural, social y económicamente.

2.2 Propiciar la convivencia escolar y ciudadana dentro del orden y el bien común, que prima sobre el particular, asegurando en los estudiantes de la Educación Básica actitudes, formas y acciones individuales y colectivas de respeto a sí mismos, a sus pares, a los profesores, padres de familia, autoridades y ciudadanos, así como a las normas y a los bienes públicos y privados

2.3 Fomentar el respeto al tiempo de los demás, y a su uso adecuado, tanto en las actividades curriculares como en las que no lo son.

2.4 Fortalecer la educación ciudadana, cívica y patriótica, que permita en los estudiantes de la Educación Básica, el desarrollo de su identidad y pertenencia nacional, su espíritu cívico y su conciencia histórico-nacional

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- 3.4 Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- 3.5 Decreto Ley 25762 y su Modificatoria Ley 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.6 Decreto Supremo N° 013 - 2004- ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.7 Decreto Supremo N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 3.8 Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9 Resolución Suprema N° 001-2007-ED Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que queremos para el Perú"
- 3.10 Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED- Aprueban documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular-Proceso de Articulación" y disponen que se generalice, en toda institución educativa a partir del año 2006.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 0592-2005-ED Plan Nacional de Educación para Todos 2005-2015- Perú.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 0105-2006-ED, Autorizar el desarrollo de la Campaña de Sensibilización y Promoción "Tengo Derecho al Buen Trato" cada año.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 0352-2006-ED - Aprueban Directiva "Normas y Orientaciones para la celebración del 185° Aniversario Patrio".





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VICE MINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

- 3.14 Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, Directiva para el inicio del Año Escolar 2007; Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 0084-2007-ED - Aprueban Directiva que norma la Campaña Nacional por el Respeto y la Puntualidad "Respetarnos, Compromiso de Todos".
- 3.16 Resolución Vice Ministerial N° 004-2007-ED - Aprueban Directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una Vida sin Drogas "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas".
- 3.17 Resolución Vice Ministerial N° 0015-2007-Ed, Normas para orientar las acciones de reflexión del Proyecto Educativo Nacional.
- 3.18 Directiva N° 001 - 2006 - VMGP - DITOE, Normas para la Campaña de Sensibilización y Promoción "Tengo Derecho al Buen Trato " que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.
- 3.19 Directiva N° 001-2007/VMGP/DITOE, Normas para el Desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.



#### IV. ALCANCE

- 4.1 Direcciones Nacionales y Pedagógicas.
- 4.2 Direcciones Regionales de Educación.
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4 Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.



#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Ministerio de Educación, en cumplimiento de las políticas de Estado norma, planifica y evalúa, en el ámbito nacional, las acciones relacionadas con la convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 5.2. La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa coordina con las Direcciones Nacionales y Pedagógicas de Educación Básica, las acciones relacionadas con el cumplimiento de la presente norma.
- 5.3. Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, elaboran, ejecutan, supervisan y evalúan las acciones regionales específicas relacionadas con el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes de Instituciones y Programas de Educación Básica.
- 5.4. Los Directores de las Instituciones Educativas designarán y organizarán, de acuerdo a su realidad, al Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar que tendrá un responsable a cargo de dicho comité. En el caso de Educación Básica Alternativa (EBA) se tendrá en cuenta la participación de un representante del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE).
- 5.5. En cada nivel o modalidad educativa el responsable o coordinador de la convivencia y disciplina conjuntamente con los tutores - y para el caso de EBA con el representante del COPAE - propondrán a la Dirección de la Institución





Educativa o Programa, las normas que aseguren la convivencia, el orden y el bien común y propondrán las sanciones que correspondan a quienes las infrinjan, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de la Institución

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1. De la Disciplina Escolar

La disciplina escolar es el conjunto de procedimientos y acciones formativas que fomentan la interiorización de valores, el respeto a las personas y el cumplimiento de las normas que garantizan la regulación del comportamiento de los estudiantes y una convivencia armoniosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

#### 6.1.1. Del Director

- Es el responsable de la convivencia y disciplina escolar, del uso adecuado del tiempo y del fortalecimiento de la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes, en todas las actividades que se realicen en la Institución Educativa.
- Coordina permanentemente con el responsable de la convivencia y disciplina escolar y los tutores para el logro de los objetivos señalados.
- Convoca a reuniones de tutores, profesores, padres de familia y otros actores educativos para el logro de los objetivos señalados.

#### 6.1.2. De las funciones del responsable o coordinador de la convivencia y disciplina escolar

- Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera de la Institución Educativa o Programa, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia escolar.
- Velar por la interiorización y el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina establecidas en la Institución Educativa.
- Verificar que los tutores lleven un registro escrito actualizado del comportamiento de los estudiantes que incluya sus desempeños positivos y negativos.
- Participar del Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar para contribuir con los tutores a que sus actividades de tutoría y orientación educativa fortalezcan la convivencia y disciplina escolar y el uso adecuado del tiempo, mediante la orientación grupal e individual.
- Reunirse periódicamente con los profesores y auxiliares con el propósito de evaluar la convivencia y disciplina y el uso del tiempo escolar así como coordinar las acciones pertinentes para su mejoramiento.
- Proponer a la Dirección de la Institución Educativa, estímulos y sanciones a los estudiantes, de acuerdo al Reglamento Interno y a las normas de convivencia y disciplina escolar.
- Recepcionar y canalizar las iniciativas de la Comunidad Educativa dirigidas a mejorar la disciplina escolar.
- Mediar en la solución de los conflictos que pudieran suscitarse en la Institución Educativa o Programa.





### 6.1.3 De los profesores, auxiliares y personal administrativo:

- Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera de la Institución Educativa o Programa, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia escolar.
- Promover y velar permanentemente por el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica.
- Garantizar que las sanciones a los estudiantes no atenten contra los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

### 6.1.4 De los tutores:

- Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera de la Institución Educativa o Programa, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia escolar.
- Velar por el cumplimiento y la interiorización de las normas mediante la orientación educativa permanente de manera grupal e individual.
- Implementar un registro en el cual consignarán las acciones principales consideradas positivas y negativas por cada estudiante.
- Desarrollar en sus estudiantes el respeto hacia su propia persona, a sus pares, a los profesores, padres, autoridades y demás personas con las que interactúen.
- Promover las normas de respeto mutuo en las relaciones interpersonales.
- Desarrollar en sus estudiantes las habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.

### 6.1.5 De los estudiantes:

- Respetar a sus compañeros de aula y de la Institución Educativa.
- Manifestar respeto permanente por los profesores, padres de familia, personal auxiliar, de servicio y a toda persona con la que interactúen.
- Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnico cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- Saludar respetuosamente a las personas dentro y fuera de la Institución Educativa o Programa.
- Cumplir puntualmente el horario de ingreso, recreo y salida.
- Acudir a la Institución Educativa o Programa cuidando de su presentación y aseo personal y con vestimenta apropiada para el trabajo escolar.
- Expresarse con un lenguaje amable, respetuoso, sin uso de expresiones grotescas.
- Solicitar sus pedidos respetuosamente para aquellas acciones que requieran autorización por parte del docente o por norma de la Institución Educativa.
- Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.
- Velar por el cuidado y limpieza de las instalaciones y patrimonio de la Institución Educativa o Programa.
- Participar en la elaboración de normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo.

### 6.1.6 De la aplicación de los estímulos y sanciones:

- Las sanciones se establecen de acuerdo a las faltas cometidas las que pueden ser: leve, moderada y grave.





- b. Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- c. Los estímulos tendrán un carácter ejemplificador, destacando los comportamientos y actitudes positivas de los estudiantes.
- d. Las sanciones deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Estímulos y sanciones se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.

## 6.2 Del uso del Tiempo escolar

- a. Las clases se iniciarán y terminarán puntualmente de acuerdo al horario establecido en la Institución Educativa o Programa.
- b. Se cumplirá el tiempo asignado al recreo escolar, el cual no deberá exceder del tiempo programado.
- c. Al inicio de la semana, la ceremonia escolar no durará más de 15 minutos.
- d. Toda celebración o actividad deberá garantizar puntualidad al inicio y término de la misma.
- e. Los talleres y demás actividades formativas complementarias tendrán asignado un tiempo de inicio y término.



## 6.3 De las actividades de Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica

### 6.3.1 Tutoría y Orientación Educativa

- a. Desarrollar acciones educativas y de orientación con el apoyo de los padres, psicólogos y otros profesionales para regular el comportamiento de los estudiantes y contribuir a fortalecer el respeto mutuo, la tolerancia, las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la solidaridad y otros valores y actitudes en las actividades sociales, deportivas y comunitarias en las que interactúan los estudiantes.
- b. Desarrollar actividades educativas de orientación y tutoría para fomentar el respeto a la propiedad pública y privada que se sustente en una conciencia ético-moral, en un contexto formativo y preventivo.
- c. Promover la organización de actividades formativas que resalten el significado, valores y necesidad de la democracia, justicia, equidad, libertad,



### 6.3.2 Actividades Artístico-Culturales

- a. Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades que promuevan la apreciación y expresión artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía, productos locales, etc.
- b. Estas actividades podrán presentarse al interior de los locales de la Institución Educativa o fuera de ellas, como pasacalles o corsos, debidamente coordinadas con las autoridades locales.
- c. Las instancias de gestión educativa descentralizada podrán organizar concursos, exhibiciones o exposiciones públicas de las mejores expresiones artísticas y culturales alusivas a las fiestas patrias, de las Instituciones Educativas.





Asimismo se podrán realizar otras actividades como:

- d. Visitar museos, lugares turísticos e históricos y naturales para valorar el patrimonio natural y cultural de nuestro país.
- e. Promover el respeto y reconocimiento de la diversidad nacional, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional y su aspiración para el futuro, así como su compromiso personal con la sociedad para hacerlos realidad.
- f. Desarrollar acciones que promuevan el respeto de los símbolos patrios en el marco de una conciencia cívica y de amor a la patria.
- g. Promover en cada celebración el espíritu festivo, el sentido de pertenencia y la integración social.
- h. La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios, que afecten la economía familiar.



### 6.3.3. Desfiles Escolares

- a. Las Instituciones Educativas podrán participar, libre y voluntariamente, en desfiles escolares en los casos siguientes:
  - Cuando sean convocados por los Municipios o Gobiernos Regionales, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local o Direcciones Regionales de Educación.
  - En Fiestas Patrias, día de la Institución Educativa o Programa y aniversario de la comunidad.
- b. Los ensayos se realizarán fuera de la jornada escolar, por ningún motivo se perderá horas de clase.
- c. Está prohibido el uso de prendas militares, armas, réplicas de las mismas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento. El saludo de los estudiantes y escoltas, a las autoridades, profesores y visitantes en general se realiza con respeto cívico, utilizando expresiones y formas que correspondan a la vida civil y ciudadana.
- d. Se exceptúa de esta prohibición a los colegios militares, que tienen como uno de sus objetivos la formación militar.



### 6.3.4. Actividades de Proyección Comunitaria

Son acciones que las Instituciones Educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales. Se podrán desarrollar, entre otras, las actividades referidas a: limpieza ecológica, ornato, de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los mas necesitados en hospicios, asentamientos humanos, albergues, etc. Estas actividades se realizarán fuera de la jornada escolar.



### 6.3.5. Actividades Deportivas y Recreativas

Las Instituciones Educativas podrán organizar actividades recreativas y físico-deportivas, tales como encuentros o campeonatos en el marco del aniversario patrio, fomentando la integración y el espíritu festivo, así como promover la práctica del deporte y los juegos tradicionales o autónomos. Estas actividades se realizarán fuera de la jornada escolar.



## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local son las encargadas del cumplimiento de la presente Directiva, y de emitir las disposiciones específicas que sean necesarias en su ámbito.
- 7.2 Los Directores de las Instituciones Educativas son los responsables de la aplicación de la presente norma y emitir la normatividad específica que sea necesaria en la Institución Educativa.
- 7.3 En el nivel de Educación Inicial de Educación Básica Regular, la aplicación de la presente norma deberá tomar en cuenta las características específicas del nivel.
- 7.4 Los aspectos no considerados en la presente norma y que tengan relación con los propósitos establecidos, serán resueltos por la Direcciones que correspondan del Ministerio de Educación.

